



DECRETO N° 0001
NEUQUÉN, 02 ENE 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3038-M-17, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas- tramita una ampliación de plazo contractual correspondiente a la obra: "**PAVIMENTACIÓN B° VILLA CEFERINO – ETAPA III**", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Variaciones Contractuales -Dirección General de Contrataciones- dependiente de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0980/2016, fue adjudicada la Licitación Privada OE N° 03/2016 a favor de la empresa OMEGA MLP S.R.L., por un importe de \$ 12.861.400.-, suscribiéndose el respectivo Contrato de Obra Pública el día 16 de noviembre de 2016 y dándose inicio a la misma el día 17 de noviembre de 2016, conforme se desprende del Acta de Replanteo con fecha prevista de terminación el día 15 de abril de 2017;

Que la Inspección de Obra mediante nota s/n° de fecha 31 de mayo de 2017, inició las actuaciones solicitando se gestione una alteración contractual para la obra de referencia;

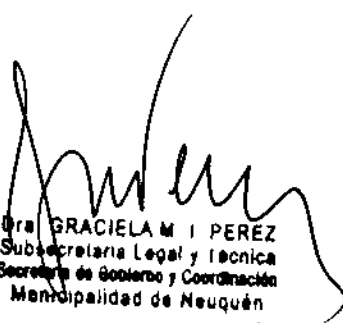
Que por Nota de Pedido N° 8 de fecha 03 de marzo de 2017, la contratista solicitó una ampliación de plazo de 60 días corridos;

Que se adjunta nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ajustado a la alteración de plazo tramitada;

Que se agrega a las actuaciones Foja de Medición N° 8 Final (MODELO) con su correspondiente Curva de Ejecución y Certificado de Obra;

Que mediante Informe N° 156/17, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- formulan algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se procede de conformidad a las observaciones


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

formuladas y se agrega Notas de Pedido N°s. 3 y 5 y Acta de Recepción Provisoria;

Que la ampliación de plazo se encuentra prevista en el Artículo 50º) de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

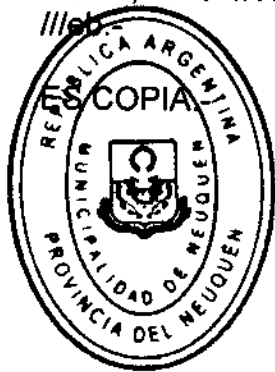
DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR una ampliación de plazo correspondiente a la ----- obra: "PAVIMENTACIÓN Bº VILLA CEFERINO - ETAPA III", contratada con la empresa **OMEGA MLP S.R.L.** de sesenta (60) días corridos, quedando establecida como fecha de finalización de la obra el día 14 de junio de 2017.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ----- obrantes a fs. 3/4 del Expediente OE N° 3038-M-17, de acuerdo al nuevo plazo de obra establecido en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2164
Fecha 05...1.01...12.018.